



ORDENANZA N° 2641/19

VISTO:

La Ordenanza N° 2634/19, sancionada el 2 de octubre de 2019, la cual establece un incremento salarial para el personal de la Municipalidad de Río Ceballos;

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, en el importe de la categoría 4, establecido en la Tabla II, Básicos Personal de Salud, donde dice \$ 12.321,73, debió decir \$ 13.985,95, por tal motivo es necesario su rectificación.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) RECTIFÍQUESE el importe de la categoría 4, establecido en la Tabla II, Básicos Personal de Salud, de la Ordenanza N° 2634/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TABLA II: Básicos Personal de Salud

Categoría	A partir del 01/SEPT/19
3	\$ 13.578,60
4	\$ 13.985,95
6	\$ 14.421,96

Art. 2°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 36ta. DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2019,
CONSTANDO EN ACTA N° 1838.-**